

ORDENANZA Nº: 104

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1: "Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de lo siguiente:

- 3 tableros de 3 metros con caballetes;
- 40 sillas plásticas;
- 1 cocina grande tipo industrial;
- 1 heladera;
- 82 pares de zapatillas para niños;

de parte de la FUNDACION VISION DE FUTURO-Ganando Argentina y El Mundo Para Cristo, Personería Jurídica Nº 110, Entidad de Bien Público Nº 3648, con destino al Salón de Usos Múltiples "Juana Azurduy"-ubicado en pueblo chico de la Ciudad de Las Varillas.

Art.2: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 104/2015

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la autorización de ese Honorable Cuerpo para la aceptación de las donaciones efectuadas al Municipio.

En el presente caso se trata de la donación de los bienes que se describen en el cuerpo de la Ordenanza, por parte de la Fundación Visión de Futuro- Ganando Argentina y El Mundo para Cristo, presidida por el RVDO. Omar Cabrera Jr., los que serán destinados al equipamiento del salón de usos múltiples ubicado en el barrio conocido como pueblo chico o vuelta del perro de nuestra Ciudad. Debiendo recordar que en dicho salón se brinda diariamente merienda, apoyo escolar por grupo de docentes del I.M.I, y almuerzo para los niños del barrio.